

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 3.047/2016

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, así como en la Instruc-

ción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 16 de agosto de 2016, se ha resuelto delegar expresamente en el Sr. Concejales de esta Corporación, D. Antonio Musahcs Palahí, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre D. José Daniel Mérida Villar y D^a. María del Carmen Baena Ordóñez, el próximo día 20 de agosto de 2016, en la Ciudad de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, a 16 de agosto de 2016. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.